



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 26 de Agosto del 2024



Firmado digitalmente por MORENO GARCIA Noe Moises FAU
20602769934 soft
Jefe De Unidad De Administración Y Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2024 12:20:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000070-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ

VISTO:

El Informe Técnico N° 000029-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (Directiva N° 001-2020-EF/54.01) y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es la de "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01) modificada a través de la Resolución Directoral N°



Firmado digitalmente por ARONES CHANCOS Gilsela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 16:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS CARHUANCHO Alan Rossi FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:44:09 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:11:34 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisa que, la Baja es el *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del Artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la causal *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE es cuando los “AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*, asimismo, la presente directiva dispone el procedimiento para la disposición de bienes muebles dados de baja, de conformidad con los actos de disposición regulados;

Que, el acápite IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - *“Directiva Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”* - define el RAEE como *“Aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el inciso 6.2 del Acápite VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, señala que *“Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación”*;

Que, el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece la obligación del registro señalando que, *“la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto”*;

Que, mediante El Informe Técnico N° 000029-2024-OCP-UAF-GAD-CSJAY/PJ, de fecha 21 de agosto del 2024, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonio de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, y la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, efectuaron de la evaluación técnica y física la documentación que obra en el expediente administrativo, en el que se formula y sustenta la propuesta para la Baja de 314 (trescientos catorce) bienes muebles patrimoniales por la causal de *“Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”*, así como la declaración de 108 (ciento ocho) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, debido a que los bienes se encuentran con un estado avanzado de deterioro, imposibles de ser reparados o repotenciados, que han estado almacenados durante varios años en los depósitos de la Oficina de Informática, y que su reparación o



Firmado digitalmente por ARONES CHANCOS Gilsela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 16:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS CARHUANCHO Alan Rossi FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:44:09 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:11:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

puesta en funcionamiento resultaría en costos elevados, tomando en consideración que se trata de bienes tecnológicamente desfasados que ya cumplieron su vida útil o están próximos a cumplirlas; de igual forma indica que dichos bienes no son de utilidad para el sistema educativo, por lo que no se aplica lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Unidad Ejecutora 09, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la Baja de 314 (trescientos catorce) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" detallados en el Anexo I, así como la declaración de 108 (ciento ocho) bienes muebles patrimoniales sobrantes calificados como "RAEE", detallados en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del "Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CEPJ, la Unidad de Administración y Finanzas tiene como funciones, entre otras: *"b. Dirigir y supervisar los procesos de los Sistemas Administrativos de Tesorería, Contabilidad, Logística, Patrimonio y de Recursos Humanos de la OCP-UE002"* y, *"n. Dar cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores Gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de dirección y Gerencia General, en el ámbito de su competencia"*;

Con el visado de la Coordinación de Logística, Coordinación de Informática y de la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho del Poder Judicial, y;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y en uso de la facultad prevista en el literal n. del artículo 15E de la Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ;

En virtud y de conformidad con las normas antes mencionadas y teniendo en consideración lo dispuesto por el Artículo 29°, inciso 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es



Firmado digitalmente por ARONES CHANCOS Gisela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 16:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS CARHUANCHO Alan Rossi FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:44:09 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:36:14 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:11:34 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Administración y Finanzas

competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la Gestión de los Procesos Técnicos de su competencia; por lo que en ejercicio de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la BAJA por el causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE** de 314 (treientos catorce) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto al 03 de julio del 2024 de **S/ 45, 759.34 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES)**, de los cuales la cantidad de 174 son bienes muebles de Activo Fijo con un valor neto de S/ 20,907.35 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 35/100 SOLES), y 140 son bienes No Depreciables con un valor neto de S/ 24,851.99 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 SOLES) detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que los bienes muebles dados de baja en el artículo primero sean extraídos de la Data Contable y Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia del Ayacucho.

Artículo Tercero. - DECLARAR en condición de bienes muebles sobrantes calificados como RAEE a 108 (ciento ocho) bienes muebles, cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - ENCARGUESE a la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, gestione su publicación en el portal institucional de la entidad, copia de la resolución y relación de bienes, para proseguir con los trámites correspondientes para la disposición final de los bienes, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Sexto. - COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Logística, Oficina de Control Patrimonial y demás órganos competentes.



Firmado digitalmente por ARONES CHANCOS Gisela FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 16:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por RIVAS CARHUANCHO Alan Rossi FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.08.2024 11:44:09 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PASTOR Consuelo FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:36:14 -05:00

NMG/nsm



Firmado digitalmente por RAMIREZ RODRIGUEZ Madeleine FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2024 17:11:34 -05:00

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NOE MOISES MORENO GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

